COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 13 de Julio de 2017.

RESOLUCIÓN N° 44/2017

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 07/2017, PARA LA "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PERSONAL DEL EJERCITO" - I.D 331.737, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N° 369 de fecha 13 de Julio de 2017, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2017, PARA LA "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PERSONAL DEL EJERCITO" - I.D 331.737**, llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: en el Art. 34 "Procedimientos", inc. c) de la Ley 2.51/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "... *en caso de no contar con 3 (tres) ofertas, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...*"

QUE: que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan*

formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N°60 /2017 de fecha 13 de Julio del corriente año.----------

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 57/2017 de fecha 13 de Julio del corriente año.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2017, PARA LA "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PERSONAL DEL EJÉRCITO" - I.D 331.737**, a ser utilizados por el Comando del Ejército, en el Ejercicio Fiscal 2017, adjudicar según el siguiente cuadro:

Firma Unipersonal	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
A. SARABIA de GLORIA FRANCISCA SARABIA FERNANDEZ.	**01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10.-**	Gs. 10.500.000.-
MONTO TOTAL		**Gs. 10.500.000.-**

Monto Total Adjudicado Gs. 10.500.000.- (Guaraníes diez millones quinientos mil).----------

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación, al siguiente programa y subprograma presupuestario que se detalla a continuación:

A. SARABIA de GLORIA FRANCISCA SARABIA FERNANDEZ.										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	TELEFONO	MONTO
2	10	1	0	530	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	(021)290-851	10.500.000
TOTAL										10.500.000

3° DISMINUIR la cantidad solicitada por la Unidad Responsable a fin de ajustar la adjudicación a las necesidades actuales de la Institución y de acuerdo a las previsiones presupuestarias en los siguientes ítems:

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Solicitada	Cantidad Adjudicada
1	60131507-003	MAZOS PARA BOMBO: De 30 cm, de cabeza de caucho forrado de cuero para bombo	12	3
2	60131507-005	PARCHE PARA BOMBO: En pares doble de 24" para bombo	4	3
3	60131507-005	PARCHE PARA BOMBO: En pares batidor de 14" para tambor.	6	2
4	60131507-005	PARCHE PARA BOMBO: En pares bordona de 14" para tambor.	6	1

5	60131507-002	BORDONA PARA RODOBLANTE: De metal de 24 hilos para tambor.	12	5
6	60131520-001	BAQUETA: En pares simple para tambor.	12	5
7	60131104-002	PAFUELA PARA SAXOFON: Alto N° 2 1/2.	15	5
8	60131104-002	PAFUELA PARA SAXOFON: Tenor N° 3 1/2.	15	5
9	60131104-002	PAFUELA PARA CLARINETE: N° 3.	15	6
10	45111501-999	ATRIL DE METAL (PORTATIL): Para instrumentos de metal, con sujetador individual de partes musicales, tamaño pequeño.	25	14

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte el Contrato respectivo, con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

6° Disponer que el responsable del Programa y Subprograma afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo.

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Comandante del Ejército